

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO



RESUMEN EJECUTIVO

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) constituye, desde 2006, el marco de referencia de los esfuerzos públicos para la generación de conocimiento y la construcción de respuestas adaptativas frente al cambio climático en España. En 2018, el Ministerio para la Transición Ecológica se planteó un doble objetivo:

- ✎ Evaluar en profundidad el vigente PNACC, con objeto de reconocer los avances logrados, los retos pendientes y las lecciones aprendidas hasta la fecha, un proceso en el que se ha venido trabajando en los últimos meses y cuyos resultados se describen en el presente documento.
- ✎ Formular un PNACC actualizado, para el horizonte temporal 2021 – 2030, que incorpore los nuevos compromisos internacionales y contemple el conocimiento más reciente sobre los riesgos derivados del cambio climático, aprovechando la experiencia obtenida en el desarrollo del actual PNACC.

Este proceso de evaluación se ha realizado en el marco del [proyecto LIFE SHARA](#) ‘Sensibilización y conocimiento para la adaptación al cambio climático’, que tiene como objetivo colaborar en la construcción de una sociedad mejor adaptada al cambio climático, cooperando con todos los actores implicados, generando conocimiento y aumentando la sensibilización social. Es una iniciativa que comenzó en septiembre de 2016 y se extenderá hasta febrero de 2021 y en la que participan como socios la Oficina Española de Cambio Climático, la Fundación Biodiversidad, el Organismo Autónomo Parques Nacionales, la Agencia Española de Meteorología y la Agência Portuguesa do Ambiente.

Este proceso de evaluación se enmarca plenamente en los requerimientos al respecto determinados por los diferentes acuerdos internacionales de los que España forma parte, en particular las obligaciones establecidas en el marco de la [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático \(CMNUCC\)](#), en el [Marco de Adaptación de Cancún](#) y el [Acuerdo de París](#).

Además, es coherente con las directrices definidas en la [Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Unión Europea y su evaluación](#) y tiene en cuenta las necesidades de comunicación en materia de adaptación determinadas tanto por el [Reglamento 525/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013](#)¹ como por el nuevo reglamento sobre la [Gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima \(Reglamento UE 2018/1999\)](#).

Se recoge asimismo la información necesaria para cumplimentar tanto el sistema europeo de marcadores que informan sobre el nivel de preparación en materia de adaptación (*adaptation preparedness scoreboard*), del que España envió su [primer informe en junio de 2018](#), como el [perfil de país](#) de la Plataforma Europea de Adaptación, [Climate Adapt](#).

Además, se han atendido en este proceso de evaluación las indicaciones al respecto recogidas en las Directrices para la mejora de la legislación ([Better Regulation Guidelines \(SWD \(2017\) 350\)](#)), en particular lo referente a los principios y preguntas clave que una evaluación debe responder y del documento [Environment and climate policy evaluation. EEA Report No 18/2016](#), en el que se

¹ Reglamento MMR, relativo a un mecanismo para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero y para la notificación, a nivel nacional o de la Unión, de otra información relevante para el cambio climático

identifican los criterios de relevancia, eficacia, eficiencia, coherencia y valor añadido para la evaluación de políticas ambientales en el ámbito europeo.

La evaluación en profundidad del vigente PNACC se ha planificado y desarrollado en torno a cuatro grandes líneas de trabajo, que se han desarrollado en paralelo desde principios de 2018 hasta mediados de 2019, en concreto:

- E1| La constitución de un grupo asesor que incluye a personas expertas de instituciones europeas, nacionales, regionales y locales, academia y ONGs, que ha acompañado todo el proceso, proponiendo orientaciones y enfoques a desarrollar en el mismo.
- E2| Una síntesis de los documentos derivados del PNACC: el propio documento del Plan, los tres Programas de Trabajo y los Cuatro Informes de Seguimiento.
- E3| Un análisis detallado del estado de ejecución de las medidas incorporadas al PNACC y sus Programas de Trabajo, tanto las de carácter sectorial como las transversales, atendiendo a la implementación de las acciones relacionadas con los cuatro ejes y dos pilares en torno a los que se articula el Plan.
- E4| Una consulta a un amplio número –más de 300- entidades y personas participantes en el desarrollo del vigente PNACC.

Se han definido cinco criterios globales de evaluación, los mismos empleados para [la evaluación de la Estrategia Europea de Adaptación](#) que, a su vez, fueron definidos por la Comisión Europea en 2017 en las Directrices para la Mejora de la Legislación [[Better Regulation Guidelines](#)] (SWD (2017) 350): relevancia, eficacia, eficiencia, coherencia y valor añadido. Estos cinco criterios de evaluación se articulan en torno a 11 preguntas clave:

- ✎ ¿Hasta qué punto los objetivos y acciones contenidos en el PNACC y sus Programas de Trabajo se han correspondido a las necesidades planteadas en materia de adaptación?
- ✎ ¿Ha sido el PNACC relevante para los actores clave relacionados con la adaptación en España (gobierno español, CCAA, municipios, sector privado...)?
- ✎ ¿En qué medida se han alcanzado los objetivos establecidos en el PNACC y sus planes de trabajo?
- ✎ ¿En qué medida se ha avanzado, en concreto, en los cuatro ejes clave planteados en el Tercer Programa de Trabajo del PNACC?
- ✎ ¿Qué aspectos han favorecido o dificultado los objetivos perseguidos?
- ✎ ¿Cuál es la visión de los actores clave sobre los avances logrados y los retos pendientes?
- ✎ ¿Los recursos empleados en el desarrollo del PNACC han sido los necesarios?
- ✎ ¿Se han utilizado adecuadamente?
- ✎ ¿El PNACC guarda coherencia con los compromisos y directrices asumidos en el ámbito global y en el ámbito de la Unión Europea?
- ✎ ¿El PNACC es consistente con otras políticas nacionales?
- ✎ ¿Qué aporta el PNACC en comparación con otros instrumentos de planificación?

Como síntesis del proceso, se detallan los principales logros obtenidos y lecciones aprendidas en el periodo de implementación del Plan y una batería de recomendaciones a tener en cuenta en el futuro Plan, incluyendo algunos retos pendientes y una síntesis de cuestiones emergentes a integrar en el nuevo PNACC.

PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS POR EL PNACC

1. El PNACC ha permitido **situar la adaptación en las agendas de las instituciones**, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico y el local. Hoy la adaptación ya está ocupando su propio espacio en las diferentes políticas públicas, planes y estrategias puestos en marcha en casi todos los territorios autonómicos y en muchos ayuntamientos. El PNACC se ha convertido en referencia –y también en un relevante respaldo formal- para las incipientes políticas públicas en materia de adaptación.
2. El PNACC ha permitido **canalizar recursos económicos y técnicos hacia la adaptación**, haciendo posible avanzar en la generación de conocimiento, la movilización de actores, la sensibilización de la sociedad y la progresiva concienciación sobre la necesidad de adaptar los diferentes sectores y territorios geográficos a la crisis climática. Las diferentes convocatorias de ayudas puestas en marcha se han configurado como instrumentos útiles para dotar de recursos a la investigación en materia de impactos, riesgos y vulnerabilidad. Además, se ha conseguido complementar los recursos existentes con los procedentes de la financiación europea, en el caso del LIFE SHARA, lo que está suponiendo una inyección extra de recursos en la última fase de implementación del PNACC.
3. El PNACC ha contribuido eficazmente a dotarnos de una información rigurosa, exhaustiva y pública sobre **proyecciones regionalizadas de cambio climático** para el siglo XXI, correspondientes a diferentes escenarios de emisión, accesible a cualquier persona interesada a través del **visor de escenarios**². Es una información esencial para la investigación sobre impactos y vulnerabilidad y en el diseño de medidas de adaptación.
4. El PNACC ha facilitado que la adaptación se abra paso en el ámbito de la investigación y que se genere **conocimiento de calidad sobre los impactos y riesgos del cambio climático y la vulnerabilidad** derivada de los mismos en los diferentes sectores y ámbitos de trabajo. También, aunque aún en menor medida, sobre la pertinencia e idoneidad de determinadas respuestas de adaptación. Los informes elaborados en el marco del PNACC se han constituido como referencia en la materia en los diferentes sectores en los que se ha trabajado, y son positivamente valorados en términos de calidad de la información, su utilidad y la presentación de los resultados. Además, las convocatorias de ayudas a la investigación - puestas en marcha por la Fundación Biodiversidad y el Organismo Autónomo Parques Nacionales- están generando un banco de datos útil para avanzar en la generación de conocimiento.
5. El PNACC ha hecho posible que la adaptación entre, en mayor o menor medida, **en la agenda de entidades relevantes en la mayoría de los sectores**, especialmente en los más afectados por la crisis climática: recursos hídricos, agricultura y ganadería, biodiversidad, costas... Además, un número creciente de empresas y organizaciones del tercer sector están incluyendo entre sus líneas de trabajo cuestiones relacionadas con la adaptación al cambio climático. Todo ello, en buena medida, se debe a la influencia directa e indirecta generada por la implantación progresiva del PNACC y sus diferentes medidas y actuaciones.

² <http://escenarios.adaptecca.es/>

6. El PNACC ha permitido la creación de una **plataforma web sobre impactos y adaptación, AdapteCCa³**, una herramienta útil de divulgación, consulta y trabajo que permite reunir y poner a disposición de las personas interesadas toda la información relevante sobre adaptación al cambio climático (*Clearing House Mechanism* / Mecanismo de Intercambio de Información), en la línea de la plataforma europea Climate Adapt.
7. El PNACC ha **contribuido a la sensibilización y toma de conciencia del sector científico y técnico** sobre los impactos y riesgos derivados del cambio climático y a la motivación para investigar, conocer y comenzar a poner en marcha medidas de adaptación. Su existencia y desarrollo ha permitido ejercer una labor pedagógica en una materia sobre la que hasta hace pocos años había un desconocimiento absoluto.
8. El PNACC ha avanzado en la **movilización de los actores más relevantes** en materia de adaptación, incorporándoles al debate público sobre la materia y abriendo espacios para la reflexión, el intercambio, el aprendizaje mutuo y el trabajo conjunto. El trabajo desarrollado en el marco de los seminarios temáticos del PNACC ha sido relevante en este sentido.
9. El PNACC se ha desarrollado con un **enfoque flexible**, abierto a las nuevas necesidades que se iban generando en materia de adaptación. Los diferentes Programas de Trabajo han permitido desplegar nuevas líneas de trabajo y replantear medidas y acciones en función de las demandas y ventanas de oportunidad que se han ido abriendo a lo largo de su implementación. Los Informes de Seguimiento han permitido reflexionar y rendir cuentas sobre los avances conseguidos y las líneas de trabajo que no se estaban atendiendo suficientemente.
10. El PNACC ha contribuido a una **mayor coordinación administrativa en materia de adaptación**, especialmente a través del trabajo desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Impactos y Adaptación (GTIA) -con representantes de la AGE y de las CCAA- que ha permitido coordinar las diferentes estrategias y planes de adaptación al cambio climático que se han elaborado y se están implementando en España. Además, el trabajo del GTIA ha permitido debatir, participar y orientar los principales instrumentos y actividades que desarrolla el PNACC.
11. El PNACC ha permitido avanzar sensiblemente en la **alineación de España en materia de adaptación en el contexto internacional** (en particular, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las evaluaciones del IPCC) y europeo (específicamente, la Estrategia de adaptación al cambio climático de la Unión Europea y su evaluación).
12. La **Oficina Española de Cambio Climático** ha jugado un papel esencial como nodo de trabajo en materia de adaptación y entidad encargada de coordinar e implementar el PNACC. Su relación fluida con los diferentes actores ha permitido generar un marco de confianza, reflexión y trabajo conjunto indispensable para abordar un ámbito estratégico tan nuevo, difuso, complejo y transversal como es éste. La coordinación con los recursos técnicos, económicos y humanos que han aportado la Fundación Biodiversidad, el Organismo Autónomo Parques Nacionales, el CENEAM y la AEMET han sido importantes para el desarrollo de muchas de las líneas de trabajo del PNACC.

³ <https://www.adaptecca.es/>

LECCIONES APRENDIDAS

1. Es esencial dotar a la adaptación al cambio climático de una **buena planificación estratégica** y de los **suficientes recursos humanos, económicos y técnicos** para implementarla. La relevancia y urgencia del problema requiere que ésta sea lo menos vulnerable posible a posibles cambios en las responsabilidades de gobierno. Además, es una opción interesante recurrir, en la medida de lo posible, a fuentes de financiación europeas, que permitan complementar los recursos disponibles a nivel estatal para esta materia.
2. Es indispensable **alinearse con las políticas europeas en materia de adaptación y atender los compromisos internacionales** que España ha suscrito. Adquirir el máximo conocimiento posible y a la vez contribuir al conocimiento global, a la sensibilización, al intercambio de experiencias y reflexión y a procurar que la adaptación tenga un peso específico relevante en todos los foros internacionales.
3. La transversalidad sectorial, temática y geográfica de los impactos, la vulnerabilidad y las necesidades de adaptación requiere **trabajar de forma conjunta y coordinada con otras administraciones (autonómicas y locales) y con los diferentes sectores**. La movilización de actores, la reflexión, el intercambio y el debate, el aprendizaje mutuo, la coordinación y el trabajo conjunto son elementos indispensables de una buena planificación y se configuran como factores clave para el éxito en la ejecución de las medidas y acciones contempladas.
4. Es muy relevante, en materia de adaptación, realizar una planificación que permita un **enfoque flexible y abierto**, ya que la investigación, la puesta en marcha de medidas –que logran niveles de éxito variables- y las necesidades en materia de adaptación, van cambiando con gran celeridad. La elaboración de un documento estratégico que conforme un eje central y vertebrador y su despliegue progresivo en Programas de Trabajo susceptibles de incorporar nuevos enfoques y medidas es un acierto. El seguimiento y evaluación continua y su plasmación en Informes de Seguimiento es esencial para la rendición de cuentas y para una indispensable reflexión sobre el trabajo hecho y las necesidades para el siguiente periodo de planificación.
5. Es indispensable **estar abierto a los enfoques y perspectivas emergentes** que van surgiendo a medida que se avanza, por lo que la planificación debe incorporar mecanismos orientados a identificar dichos enfoques emergentes e incorporarlos progresivamente al Plan.
6. Ha sido esencial generar **conocimiento riguroso y de calidad** en materia de escenarios climáticos, impactos, riesgos y vulnerabilidad al cambio climático en los diferentes sectores y ámbitos geográficos, como instrumento indispensable para avanzar en la adaptación. De igual forma, disponer de un repositorio eficaz de toda la información generada –como es la plataforma AdapteCCa- se configura como una herramienta esencial para difundir la información y facilitar el trabajo de todas las entidades y personas vinculadas a este tema.
7. Es importante planificar con una **asignación presupuestaria definida**, especialmente en el nivel de los Programas de Trabajo. Una carencia del primer PNACC ha sido el haber planificado sin un presupuesto concreto, aunque sí se hayan ido habilitando recursos a medida que iba avanzando la implementación del Plan. El no disponer de una descripción detallada de las asignaciones presupuestarias dificulta en cierta forma la implementación de las medidas y acciones descritas y, también, la posterior rendición de cuentas.
8. Es importante **canalizar recursos económicos, de forma eficaz y eficiente**, para que los diferentes sectores y organizaciones implicadas en la adaptación puedan desarrollar más

adecuadamente su trabajo. Las diferentes convocatorias de ayudas públicas han resultado instrumentos útiles para dotar de recursos a la investigación en materia de impactos, riesgos y vulnerabilidad, así como para la movilización de actores, la sensibilización social y el diseño de planes y estrategias de adaptación a la crisis climática a nivel autonómico, local y sectorial.

9. Es importante disponer de un **sistema de indicadores** para reconocer tanto el grado de ejecución/implementación de las políticas públicas como su impacto en la realidad. Ha sido una carencia de este primer PNACC que ya está en vías de ser resuelta para el segundo Plan, lo cual facilitará su seguimiento y evaluación.
10. El papel que la **Oficina Española de Cambio Climático** juega como nodo estatal en materia de adaptación es esencial para implementar el PNACC. Su papel de coordinación y su relación fluida con los diferentes actores permite conformar el necesario marco de trabajo conjunto para abordar una cuestión transversal como es la adaptación. Los recursos técnicos, económicos y humanos que aportan la Fundación Biodiversidad, el Organismo Autónomo Parques Nacionales, el CENEAM y la AEMET son asimismo claves para el desarrollo de muchas de las líneas de trabajo del PNACC.

RETOS PENDIENTES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS PARA EL FUTURO PNACC

Cuestiones generales

1. El segundo PNACC debe **reforzar su papel clave como marco para la coordinación e integración de las políticas públicas** en materia de adaptación, fortaleciendo los aspectos positivos del primer PNACC y mejorando aquellos en que se han detectado lagunas o deficiencias.
2. El segundo PNACC se debe planificar con un **enfoque abierto y flexible**, que permita incorporar con el paso del tiempo, en sus diferentes Programas de Trabajo, las nuevas necesidades que se vayan generando en materia de adaptación. Así, debe plantear objetivos y líneas estratégicas de trabajo, permaneciendo abierto a replantear medidas y acciones en función de las demandas y ventanas de oportunidad que se vayan abriendo a lo largo de su implementación. Los Informes de Seguimiento deberán evaluar el grado de ejecución de las diferentes medidas y ayudar a reflexionar sobre los caminos más idóneos por los que avanzar.

Recursos

3. El segundo PNACC debe identificar las necesidades y estar suficientemente dotado de **recursos económicos y humanos** para su implementación, haciendo posible avanzar en la generación de conocimiento, la movilización de actores, la sensibilización de la sociedad y la adopción de medidas eficaces para adaptar los diferentes sectores y territorios geográficos al cambio climático.
4. Los Programas de Trabajo deben **detallar los recursos financieros** previstos para poner en marcha las medidas y acciones que se planteen desarrollar. Los Informes de Seguimiento deben **rendir cuentas de los avances y el grado de ejecución de los Programas de Trabajo, también en términos económicos**.

5. El segundo PNACC debe ser capaz de **mobilizar los necesarios mecanismos y recursos financieros para la adaptación** y difundir el coste de no actuar.
6. La **Oficina Española de Cambio Climático** debe seguir jugando y reforzando su papel esencial como nodo de trabajo en materia de adaptación y entidad encargada de coordinar e implementar el PNACC. Debe mantener una relación fluida con los diferentes actores y avanzar en el marco de confianza, reflexión y trabajo conjunto indispensable para abordar el ámbito estratégico de la adaptación con un enfoque multisectorial y transversal. Debe contar con el apoyo de las diferentes áreas de gobierno y organismos con competencias sectoriales en las que la adaptación sea un componente relevante y, en particular, aparte de reforzar los recursos propios –humanos y económicos-, debe poder seguir contando con los recursos técnicos, económicos y humanos que aportan al PNACC la AEMET, la Fundación Biodiversidad, el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el CENEAM.

Estructura del Plan

7. La planificación del segundo PNACC debe articularse en torno a **ejes de trabajo, ámbitos de intervención, objetivos generales, objetivos específicos, medidas y acciones**, además de contar con enfoques transversales en su diseño. En la medida de lo posible, deberá incorporar una priorización de las medidas y acciones a poner en marcha en cada fase del trabajo. Esto permitirá disponer de una estructura más clara, que facilite tanto la planificación en los sucesivos programas de trabajo como la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan.
8. Es importante reflexionar suficientemente sobre la **organización del Plan en ejes y pilares**, para poder decidir si es pertinente mantener la actual estructura. En el Informe de Evaluación se recogen algunas indicaciones en este sentido.
9. Con respecto a la **articulación en ámbitos sectoriales y geográficos**, en el primer PNACC se ha venido utilizando la división sectorial sólo en lo relativo a la generación de conocimiento, cuando es un enfoque que puede trasladarse al conjunto de los ejes (y pilares) estratégicos de intervención. Además, se producen algunos solapamientos y duplicaciones en la clasificación que se ha ido utilizando en el primer PNACC, lo que ha dificultado la ubicación y evaluación de las medidas y acciones.

Así, se propone unir sectores y ámbitos territoriales en una nueva clasificación de carácter mixto, en la que tengan cabida enfoques tanto sectoriales como territoriales, así como una aproximación a lo intersectorial y/o sistémico.

10. El segundo PNACC debería incluir algunos criterios o principios básicos que inspiren y atraviesen toda la planificación y ejecución, de forma transversal. Entre ellos, algunos de los enfoques emergentes que se detallan en el apartado siguiente:
 - ✎ Enfoque de derechos humanos
 - ✎ Obligaciones de información y seguimiento
 - ✎ Equidad y vulnerabilidad social
 - ✎ Integración de la perspectiva de género
 - ✎ Prevención de los efectos colaterales negativos y la maladaptación
 - ✎ Interrelación de adaptación y mitigación
 - ✎ Enfoque de estilos de vida
 - ✎ Enfoque sistémico

Enfoques emergentes⁴

11. El segundo PNACC debería **incluir en su diseño e implementación un enfoque de derechos humanos**, de acuerdo con las recomendaciones y mensajes clave planteados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a la COP21 celebrada en París en 2015. En particular, garantizando que se tomen las medidas de adaptación adecuadas para proteger y cumplir los derechos de todas las personas, en particular las personas más amenazadas por los impactos negativos del cambio climático, garantizando la equidad, la igualdad y la no discriminación y propiciando una participación significativa e informada.
12. El segundo PNACC debería incorporar en su diseño y ejecución todas las **obligaciones de información, comunicación y seguimiento** derivadas de los compromisos internacionales firmados por España y derivados de nuestra pertenencia a la Unión Europea.
13. El segundo PNACC debería contemplar actuaciones enfocadas a conocer mejor las **diferencias en la vulnerabilidad atendiendo a factores socioeconómicos, personales y ambientales** y plantear medidas que atiendan y reduzcan dichas diferencias.
14. El segundo PNACC debería **incorporar la perspectiva de género** en materia de adaptación, tanto en lo referente a la vulnerabilidad como a la participación en las medidas de adaptación y en la toma de decisiones al respecto⁵.
15. El segundo PNACC debería articular medidas para conocer mejor la naturaleza de los **impactos del cambio climático que ocurren fuera del territorio español y que pueden tener efectos indirectos en nuestro país**, identificando posibles líneas de trabajo en cooperación internacional en materia de adaptación para avanzar hacia unas sociedades globalmente más resilientes frente al cambio climático.
16. El segundo PNACC debería ayudar a **identificar y evitar el riesgo de incurrir en medidas de maladaptación**, incluyendo aquí las actuaciones que contribuyan a generar una mayor vulnerabilidad frente al cambio climático, debiliten significativamente la capacidad de adaptación presente o futura o fomenten patrones insostenibles de desarrollo o la pérdida de oportunidades de mitigación. Deben habilitarse instrumentos útiles para evitar que las políticas públicas fomenten o incentiven medidas de maladaptación.
17. El segundo PNACC debería ayudar a identificar las **estrechas relaciones a menudo existentes entre las medidas de mitigación y las de adaptación**, evidenciando las sinergias que se producen entre ambas y contribuyendo así a identificar las mejores prácticas capaces de atender ambos objetivos simultáneamente. En el mismo sentido, deben **evidenciarse los beneficios colaterales de carácter ambiental, económico o social** que generan ciertas medidas de adaptación, como medio para reforzar su idoneidad.
18. El segundo PNACC debería incorporar algunas de las claves que nos aporta el **enfoque de estilos de vida**, generando conocimiento y experiencias de éxito sobre qué tipo de políticas

⁴ Estos aspectos se desarrollan con mayor detalle en el capítulo 10 de este documento.

⁵ Ésta es una recomendación recogida también en el Informe del Comité de Adaptación de la Convención marco sobre Cambio Climático de diciembre de 2018 que, en su punto 5, «insta a las Partes y a los interesados que no son Partes a que incorporen las consideraciones de género en todas las fases de sus procesos de planificación de la adaptación, incluidos los planes nacionales de adaptación y la aplicación de las medidas de adaptación, teniendo en cuenta las orientaciones disponibles». Más información en:

https://unfccc.int/sites/default/files/resource/l05s_3.pdf

públicas, medidas y acciones pueden contribuir eficazmente a la adopción de estilos de vida más sostenibles, resilientes y adaptativos por parte de toda la población, sin olvidar a los colectivos más vulnerables.

19. El segundo PNACC debería avanzar en la **incorporación de un enfoque sistémico**, que trascienda en la medida de lo necesario la perspectiva estrictamente sectorial. Esto permitiría diseñar medidas y estrategias de adaptación más integrales, atentas a las potenciales sinergias y esfuerzos conjuntos susceptibles de redundar en una mejor adaptación. El ejemplo de la **alimentación** puede ser un primer ámbito en el que avanzar en este sentido, trascendiendo un enfoque centrado exclusivamente en la producción agroganadera para incorporar también a la distribución y el consumo en el diseño de medidas y actuaciones para la adaptación del conjunto del sistema alimentario⁶.

Normativa y políticas públicas

20. El segundo PNACC debería reforzar la **integración de la adaptación en la normativa sectorial**, un aspecto en el que se ha desarrollado un trabajo importante pero en el que es necesario avanzar sensiblemente en los próximos años. En el mismo sentido, debe impulsarse la elaboración de **planes sectoriales de adaptación**, así como reforzar el enfoque de adaptación en los planes y estrategias de cambio climático de ámbito autonómico o local.
21. El segundo PNACC debería recoger medidas destinadas a que el conocimiento existente –y el que se vaya generando– sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación llegue de forma suficiente a los sectores directamente implicados o afectados en cada caso, consiguiendo que la adaptación sea un componente **esencial de las políticas públicas y normativas sectoriales, de las agendas de los actores clave, de los eventos más significativos y de los medios de difusión más relevantes**.
22. El segundo PNACC debería seguir **alineado con el contexto internacional** (en particular, con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las evaluaciones del IPCC) **y europeo** (en la medida que avance y se desarrolle su planificación estratégica y líneas de acción en este campo). Debe articular los mecanismos necesarios para **atender las demandas de información y seguimiento** derivadas de los acuerdos internacionales suscritos por España en materia de cambio climático y nuestra participación en la Unión Europea.

Generación de conocimiento y refuerzo de la I+D+i

23. El segundo PNACC debería mantener el objetivo de generar y divulgar información rigurosa y exhaustiva sobre las **proyecciones regionalizadas de cambio climático** para el siglo XXI, incorporando todo el nuevo conocimiento que se genere en este campo, como elemento esencial para la investigación sobre impactos y vulnerabilidad y el diseño de medidas de adaptación.
24. El segundo PNACC debe seguir generando y facilitando el acceso a **conocimiento de calidad sobre los impactos y riesgos del cambio climático y la vulnerabilidad** derivada de los mismos en los diferentes sectores y ámbitos de trabajo, muy especialmente en los sectores más relevantes y en los menos atendidos en el primer PNACC.

⁶ Este aspecto se desarrolla con mayor detalle en el apartado 10.G de este documento.

Mobilización de actores

25. El segundo PNACC debería **mantener y reforzar su carácter pedagógico**, impulsando la extensión y profundización del relato, los discursos y saberes en torno a la adaptación. Debe continuar siendo un instrumento eficaz para difundir la necesidad de adaptarnos y la adopción de medidas públicas y privadas destinadas a aumentar nuestra resiliencia frente a la crisis climática.
26. El segundo PNACC debería **seguir incorporando instrumentos de reflexión conjunta, capacitación y aprendizaje compartido** tanto a nivel sectorial como intersectorial, fomentando la celebración de **seminarios y espacios de encuentro** útiles para compartir el conocimiento y las mejores prácticas que se vayan generando en cada ámbito. Las experiencias, debate y reflexión generados en estos encuentros deberían difundirse adecuadamente, con el objeto de que el trabajo realizado llegue a la mayor cantidad posible de personas y entidades potencialmente interesadas.
27. El segundo PNACC debería trabajar con una **elevada diversidad de actores**, incluso con los aparentemente más alejados de un enfoque sectorial convencional. La buena adaptación requiere a menudo un enfoque de trabajo que integre a una **multiplicidad de actores, perspectivas, enfoques y saberes**.
28. El segundo PNACC debería **reforzar el trabajo en red y consolidar las redes estratégicas** –tanto formales como informales- que se han ido tejiendo en torno a la adaptación en España, tanto en materia de generación de conocimiento como de implementación de medidas de adaptación.
29. El segundo PNACC debería integrar instrumentos de información y comunicación suficientes para seguir contribuyendo **a la sensibilización y concienciación de la sociedad** sobre los impactos y riesgos derivados del cambio climático y la necesidad y urgencia de la adaptación, contribuyendo a generar corrientes de opinión favorables a la adopción de las mejores medidas de adaptación en todos los sectores y ámbitos geográficos.
30. El segundo PNACC debería reforzar el papel que juega la **plataforma AdapteCCa** como herramienta de divulgación, consulta y trabajo que aglutina y pone a disposición de las personas interesadas toda la información relevante sobre adaptación al cambio climático, actualizando permanentemente sus contenidos y mejorando la forma en que éstos se ponen a disposición de las personas usuarias.
31. El segundo PNACC debería **reforzar las ayudas** para la investigación, la puesta en marcha de experiencias piloto, la adopción de medidas de adaptación y la adecuada difusión de las mismas. Además, deben habilitarse vías para complementar los recursos disponibles con los procedentes, por ejemplo, de financiación europea.

Definición e implantación de medidas de adaptación

32. El segundo PNACC debería **avanzar en el diseño e implementación de medidas eficaces, eficientes y reconocibles de adaptación en todos los sectores y ámbitos geográficos**, especialmente en los que la respuesta sea más necesaria y urgente. Es necesario reforzar los instrumentos financieros y de apoyo que permitan que la investigación avance en ese campo, generar herramientas que **incentiven la adopción de medidas idóneas de adaptación** por parte del sector público y el privado y habilitar los medios para **el intercambio de experiencias, el reconocimiento y la difusión de las mejores prácticas en cada sector y ámbito geográfico**.

33. El segundo PNACC debería adoptar **enfoques diversos para la planificación de la adaptación**, incluidos enfoques referidos a la adaptación basada en la comunidad y a la basada en los ecosistemas, enfoques centrados en la diversificación de la economía y los medios de vida y enfoques basados en los riesgos, y velar porque esos enfoques no se excluyan mutuamente, sino que se complementen, generando sinergias en el fomento de la resiliencia⁷.

Participación y gobernanza

34. El segundo PNACC debería **elaborarse e implementarse de forma participada**, teniendo en cuenta las miradas, enfoques y perspectivas de todos los agentes clave, tanto públicos como privados y del tercer sector⁸.
35. Es esencial **reforzar la coordinación interadministrativa**, de forma que puedan integrarse los esfuerzos a nivel europeo, estatal, autonómico y local, generarse sinergias y establecerse mecanismos estables y eficaces de cooperación, reflexión conjunta e intercambio de información y experiencias.
36. El nuevo PNACC debería **definir su marco de gobernanza**, tratando de incorporar eficazmente a los diferentes agentes y actores de la adaptación a la implementación, seguimiento y evaluación del Plan, debiendo quedar asimismo perfectamente integrado en el marco de gobernanza global de cambio climático.

Evaluación y seguimiento

37. El segundo PNACC debería incluir en su planificación los **mecanismos necesarios para su propia evaluación y seguimiento**, habilitando instrumentos útiles para identificar aciertos y errores y para la introducción de mejoras de forma continua, así como para la rendición de cuentas sobre su implementación y su impacto.
38. El segundo PNACC debería avanzar en la **elaboración de un sistema de indicadores eficaz y eficiente en materia de adaptación y en la actualización periódica de los datos** de dichos indicadores, de forma que se pueda contar con información válida y fiable sobre cómo evolucionan las principales tendencias en lo relativo a impactos, vulnerabilidad y adaptación⁹.

⁷ Ésta es una recomendación recogida también en el Informe del Comité de Adaptación de la Convención marco sobre Cambio Climático de diciembre de 2018. Documento disponible en:

https://unfccc.int/sites/default/files/resource/I05s_3.pdf

⁸ Ésta es una recomendación recogida también en el Informe del Comité de Adaptación de la Convención marco sobre Cambio Climático de diciembre de 2018 que, en su punto 8, «alienta a las Partes a que adopten un enfoque participativo respecto de la planificación y ejecución de las medidas de adaptación a fin de aprovechar las contribuciones de los interesados, incluidos los del sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños y los jóvenes, las personas con discapacidad y, en general, las personas en situaciones de vulnerabilidad (...)». Documento disponible en:

https://unfccc.int/sites/default/files/resource/I05s_3.pdf

⁹ Ésta es una recomendación recogida también en el Informe del Comité de Adaptación de la Convención marco sobre Cambio Climático de diciembre de 2018 que, en su punto 14, «invita a las Partes y a las entidades pertinentes que se ocupan de los objetivos e indicadores nacionales de adaptación a que refuercen los vínculos con los sistemas de vigilancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, teniendo en cuenta que es importante diseñar sistemas de vigilancia y evaluación de la adaptación acordes con los objetivos generales de cada país en materia de adaptación, y analizar las ventajas y los inconvenientes de los indicadores cuantitativos y cualitativos al elaborar metodologías (...)». Más información en: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/I05s_3.pdf



ORGANISMO
AUTÓNOMO
PARQUES
NACIONALES



AGÊNCIA
PORTUGUESA
DO AMBIENTE